RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	47-707-40-89-002-2019-00001-00.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A **Nit**800.037.800-8.
DEMANDADO:	YOJANA DE JESÚS JIMÉNEZ MEDINA.
FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2023.

Visto y verificado el proceso ejecutivo de la referencia, se evidencia que la parte demandante impetró memorial el 19 de enero de 2023, en el que solicita la terminación del proceso por Pago total de la obligación.

Siendo así, se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., a efectos de constatar si existen descuentos realizados a la demandada, sin embargo, a la fecha de este pronunciamiento no se ha retenido ningún valor a la señora YOJANA DE JESÚS JIMÉNEZ MEDINA, razón por la cual no hay lugar a devoluciones. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra la señora YOJANA DE JESÚS JIMÉNEZ MEDINA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguense a la parte demandada.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las Medidas Cautelares decretadas mediante auto fechado 25 de enero de 2019. **OFICIESE** a quien corresponda.

CUARTO: ORDENASE el desglose del Pagaré, única y exclusivamente a la parte demandada.

QUINTO: La presente decisión queda ejecutoriado a partir de la fecha de su notificación, teniendo en cuenta que la parte demandante renunció a términos de Ley.

SEXTO: ARCHÍVESE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.03
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 07 de febrero de 2023.

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be70b6073d3a625808d17fbefa992231a3c900885fdf02b9b35814b56c0339db**

Documento generado en 06/02/2023 01:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica